
Ley Nº 2353

LEVANTASE ESTADO DE COMISION
AL PERSONAL DE LA C.V.C.

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de agosto de 1970.

V I S T O :

El pedido del señor Interventor de la Corporación del Valle de Catamarca para que se derogue el artículo 4º de la Ley Nº 2318; y las facultades que se le confiere a las autoridades de Provincia por el artículo 1º, Inc. 1, ap. 1. 2, del Decreto Nº 2091/69;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º — DEJASE sin efecto el estado de comisión en que se encuentra el Personal de la Corporación del Valle de Catamarca

como consecuencia de lo previsto en el artículo 4º de la Ley N° 2318.

Art. 2º – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Rodolfo Niederle
Leopoldo R. Ceballos
Julio Ernesto Acosta
